

DECRETO REGISTRADO N° 2441-137

CONCÓN, 19 JUL. 2024

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
11. D.A N°2118, del 24 de junio 2024, donde se declara actividad municipal, "IV Feria Juvenil Defendiendo Mi Futuro 2024"
12. ORD. N°1295, del día 28 de junio 2024, con la providencia Alcaldicia.
13. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°674, de fecha 17 de julio 2024.
14. Ingreso N°1362, del día 28 de junio 2024, solicitando la contratación de monitores Feria Juvenil Defendiendo Mi Futuro, ingresado a gestión de personas el día 01 de julio 2024.

CONSIDERANDO:

En el marco de los servicios que ofrece la Ilustre Municipalidad de Concón, a través del Programa 24 horas es que queremos seguir fomentando espacios de recreación y de parentalidad positiva a la comunidad Concón, a través de la realización de la actividad "IV FERIA JUVENIL, DEFINIENDO MI FUTURO 2024", la cual que tiene como objetivo:

"Generar un espacio para la comunidad escolar juvenil de Concón, donde se entreguen herramientas para definir el futuro vocacional a través de la oferta y propuestas académicas, de nivel técnico-profesional. Además de generar un espacio de conversación en temas relevantes que permitan potenciar las habilidades sociales de los estudiantes y así, lograr objetivos personales".

Considerando la necesidad de presentar un buen servicio en la se requiere contratar a:

NOMBRE: ERICK ALEJANDRO VERDUGO MORALES, RUT: [REDACTED] "ANIMADOR", EN LA ACTIVIDAD "IV FERIA JUVENIL, DEFINIENDO MI FUTURO 2024".

Es de suma importancia la contratación del monitor, en razón que la actividad esta propuesta, requiere de la función de animación y dinámica de concursos y desafíos, durante la actividad, cumpliendo con el propósito de interactuar con los stands de universidades, institutos técnicos profesionales, escuelas formales, instituciones y oficios.

Esto se realizará viernes 26 julio, desde las 10:00 a 14:00 horas, en Centro Comunitario, ubicado en calle José Yáñez #751, Concón.

DECRETO:

1. **AUTORIZESE**, contratación en calidad de Honorarios al Sr. **ERICK ALEJANDRO VERDUGO MORALES**, Rut, [REDACTED] para prestar el servicio de **ANIMADOR**, en la actividad denominada "**Feria Juvenil, Definiendo mi Futuro 2024**", por cinco horas y a realizarse el día 26 de julio de 2024 en el Centro Comunitario y por un monto bruto total de \$150.000 pesos.
2. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "**Programas Sociales, Programa Mujer e Infancia, Programa 24 horas**".
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal y al domicilio [REDACTED]
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MEG/ESRC/MG/amm
DISTRIBUCIÓN:
• SECRETARÍA MUNICIPAL
• GESTIÓN DE PERSONAS
• CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
• DIDECO
• REGISTRO SIAPER
• INTERESADO.



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		17 JUL 2024